



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUCIÓN SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA P.H.
DEMANDADO: NELLY HOROCIA CUBILLOS MAYORGA
RADICACIÓN: 2021-00355

Teniendo en cuenta que el que el proceso se encuentra en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, El Juzgado,

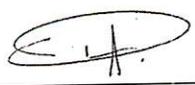
RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **2: 30 p.m.** del día **19 de enero de 2023**, para llevarse a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 ibídem, la cual se llevará de **MANERA VIRTUAL**.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL RICAURTE – CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por Estado <u>No. 61</u> fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy <u>02/11/2022</u>.</p> <p> Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria</p>
